

C. Ángel Isaac Escobar Rodríguez
Presente

Me refiero a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **03065519**, el día **15 de noviembre del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *"Buenas tardes, el motivo de la presente solicitud es con fines meramente académicos, y que servirá como retroalimentación para mis actividades educativas; por lo que me gustaría que me proporcionaran la información que solicito de la manera más breve, respetando por parte de su servidor los lineamientos legales que se estipulan para que no haya ningún problema que nos afecte a ambas partes. La información solicitada es la siguiente 1.- ¿A cuantos Servidores Públicos se han sancionado por cometer todo tipo de faltas administrativas desde la creación de dichas Instituciones? (SIN MENCIONAR NOMBRES, Y DE QUE DEPENDENCIAS) 2.- ¿Cuales han sido las mayores sanciones impuestas a Servidores Públicos por cometer todo tipo de faltas administrativas?" (SIC)*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio número CM/2242/2019**, suscrito por la **Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez, Enlace de Transparencia de la Contraloría Municipal y Memorándum número 080/2019**, suscrito por el **Lic. José Guadalupe Arellano Romero, Especialista de Servicios**, adscrito al área de **Asuntos Jurídicos, Sustanciación y Resoluciones de la Contraloría Municipal de Guanajuato**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

En virtud de las manifestaciones antes hechas por el personal adscrito a la Contraloría Municipal, se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia de Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, la cual cuenta con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo

San Sebastián #78, zona centro. Guanajuato, Gto.

unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

01 473 6880470

PNT: Sujeto Obligado, Guanajuato, Poder Ejecutivo

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, IV, VI y XIV, y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

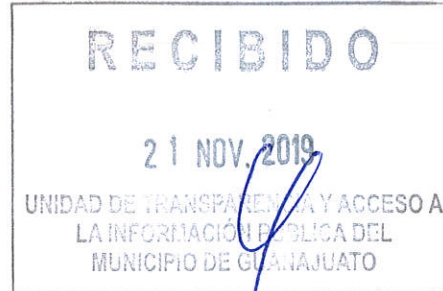
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



EGR

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
del Municipio de Guanajuato.

P R E S E N T E.



En seguimiento a su oficio U.A.I.P 3517/2019, de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, y notificado en este Órgano Interno de Control el mismo día, según consta sello oficial de recibido, por el que se pide dar la información referente a la solicitud con número de folio 03065519, en la cual se solicita el número de servidores públicos que han sido sancionados por cometer todo tipo de faltas administrativas desde la creación de dichas instituciones, así como, cuáles han sido las mayores sanciones interpuestas a servidores públicos por cometer todo tipo de faltas administrativas.

Sobre el particular, se menciona que dentro de esta Contraloría Municipal no se cuenta con una plataforma de registro d servidores públicos sancionados; asimismo, se anexa copia del Memorándum n° 080/2019, suscrito por el licenciado José Guadalupe Arellano Romero, especialista de servicios, adscritos al área de asuntos jurídicos, sustanciación y resoluciones de la Contraloría Municipal, por el cual se da respuesta a lo solicitado.

Lo anterior se solicita con fundamento en los artículos 24 fracción VII, 25 fracción VIII y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 53 fracción I y 54 fracciones XIX y XLI.

Sin otro asunto que tratar, y en espera de una respuesta favorable, le envié un cordial saludo.

Atentamente.



Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Marquez.
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información
Pública de la Contraloría Municipal.



Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA

LIC. SAYRA ITZEL MIREYA SANDOVAL MÁRQUEZ
ENLACE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

PRESENTE

En atención al memorándum número **0079/2019**, y en particular al requerimiento de información formulado mediante al oficio número **U.A.I.P. 3517/2019**, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato; mediante el cual requiere lo siguiente:

- a). Número de servidores públicos que se han sancionado por cometer todo tipo de faltas administrativas desde la creación de dichas instituciones.
- b).- ¿Cuáles han sido las mayores sanciones interpuestas a servidores públicos por cometer todo tipo de faltas administrativas?

Al respecto, le informo que derivado a su solicitud, esta Área de Asuntos jurídicos, Sustanciación y Resoluciones, adscrita a esta Contraloría Municipal de Guanajuato, no cuenta con la plataforma de registro de servidores públicos sancionados; toda vez que la instancia que se encarga de las anotaciones de dichos servidores públicos del Municipio y Estado de Guanajuato, es la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; aunado a lo anterior, se sugiere que el C. Ángel Isaac Escobar Rodríguez, presente su solicitud directamente ante la instancia correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 primer párrafo, 108, 109 fracción III y 113 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7 fracciones I y IV, 91 primer párrafo, 96 segundo párrafo, así como 96, 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato; 4,9,124 fracción III, 131 primer párrafo, 139 fracciones XVIII y, X, XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 19 fracciones VII y X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; 5, fracciones I y IV, 9 fracciones IX, XIV, XV, XIX y XX, y 13 fracciones II, V, IX y X del Reglamento Interior de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Guanajuato.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GUADALUPE ARELLANO ROMERO



ESPECIALISTA DE SERVICIOS, ADSCRITO AL ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SUSTANCIACIÓN
Y RESOLUCIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO

*«La presente página (2) forma parte integrante del memorándum número080/2019 de fecha 19 diecinueve de noviembre 2019, suscrito por este
órgano de control interno municipal»*